DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322NC-152
RADICADO ALCALDÍA 20225710092342

PROCESO No: 2018-00892
DEMANDANTE: JOSÉ EUCLIDES GALLEGO TABARES
DEMANDADO: ROSA ELIA ALBARRACIN GALLO
JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada ubicados en la Carrera 99 A No. 61 A 56 Sur de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2018-00892; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Hernán Arias Vidales** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.297.233 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 271.568 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, ***ii)*** **Juan Pablo Lesmes Moya** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.606.835 en calidad de autorizado de la sociedad **ABC JURIDICAS S.A.S.** con NIT. 900.678.073-2, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Cielo Pérez Parra** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.393.103 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de embargo y secuestro se ordena el traslado al bien inmueble ubicado en la Carrera 99 A No. 61 A 56 Sur de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Heidy Johana Mancilla Albarracin** identificada con Cédula de ciudanía No. 52.906.242 quien manifiesta ser la hija de una de las demandadas, señora Rosa Elia Albarracín Gallo y a quien se le explica la finalidad de la diligencia, en este estado el apoderado de la parte demandante solicita se suspenda la misma con el fin de que puedan llegar a un acuerdo de pago con los demandados, toda vez que quien esta presente en el inmueble, es decir, la señora Rosa Elia Albarracín Gallo es codeudora de la obligación, la cual en compañía de su hija solicitan al Despacho se suspenda la misma con el fin de emplear mecanismos alternativos para obtener el pago de la obligación. El Secuestre designado solicita el reconocimiento de gastos de asistencia que el Despacho fija en la suma de ochenta mil pesos m/cte ($80.000), valor será cancelado en la diligencia por el apoderado demandante. En consecuencia de lo anterior, se suspende la diligencia hasta que el Doctor Hernán Arias Vidales informe al despacho el resultados de tales negociaciones.

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322NC-152
RADICADO ALCALDÍA 20225710092342

Se deja constancia que se entrega una copia de la presente acta quienes nos atendieron, sin embargo, no están de acuerdo en firmar la misma. No siendo más, a las 10:00 a.m. se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

HERNÁN ARÍAS VIDALES
Apoderado

JUAN PABLO LSMES MOYA
Secuestre

CIELO PÉREZ PARRA
Gestor de convivencia

SE NEGÓ A FIRMAR.
HEIDY JOHANA MANCILLA ALBARRACIN
Quien atendió la diligencia